

trámite de iniciación corresponda al Subsecretario, el visado de control de las actividades de gestión del Departamento, así como las propuestas conducentes al encauzamiento de la programación del gasto y de su ejecución.

La Sección de Coordinación Financiera se estructurará en los siguientes Negociados:

- Negociado Primero: Visado y Control Financiero.
- Negociado Segundo: Coordinación y Estudios.

Art. 5.º A la Sección de Oficinas de Turismo en el Extranjero, que se integrará en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Turismo, le corresponde la relación funcional con dichas Unidades, sirviendo de cauce, en la ordenación administrativa y económica, con las correspondientes dependencias del Departamento.

La Sección de Oficinas de Turismo en el Extranjero consta de los siguientes Negociados:

- Negociado Primero: Administrativo.
- Negociado Segundo: Económico.

Art. 6.º La Subdirección General de Relaciones y Cooperación Informativa, de la Dirección General de Coordinación Informativa, consta de las siguientes Secciones:

- Sección de Relaciones Informativas Interiores.
- Sección de Relaciones Informativas Exteriores.
- Sección de Cooperación Informativa.
- Sección de Gestión Informativa Exterior.

1.1. La Sección de Relaciones Informativas Interiores mantendrá dentro de la esfera de competencia de la Dirección General, las que hayan de llevarse con los medios informativos nacionales y con los Organismos oficiales.

La Sección de Relaciones Informativas Interiores está compuesta por los siguientes Negociados:

- Negociado Primero: Relaciones con Medios Informativos Nacionales.
- Negociado Segundo: Relaciones con Organismos Oficiales.

1.2. Corresponde a la Sección de Relaciones Informativas Exteriores mantener, dentro de la esfera de competencia de la

Dirección General, las que hayan de llevarse con los medios informativos extranjeros.

En la Sección de Relaciones Informativas Exteriores existirá un Negociado de Medios Informativos Extranjeros.

1.3. Es función de la Sección de Cooperación Informativa coordinar la acción de los Servicios del Departamento, desde el punto de vista informativo, atendiendo a cuantas incidencias se produzcan a este respecto y manteniendo a tal fin las debidas relaciones.

La Sección de Cooperación Informativa está constituida por los siguientes Negociados:

- Negociado Primero: Servicios Provinciales.
- Negociado Segundo: Tramitación y Gestión.

1.4. Corresponde a la Sección de Gestión Informativa Exterior el enlace funcional y gestión informativa del Departamento con las Oficinas de Información en las Embajadas de España, tanto para la información dimanante de éstas como para la que se le facilite.

La Sección de Gestión Informativa Exterior se divide en los siguientes Negociados.

- Negociado Primero: Información Exterior.
- Negociado Segundo: Gestión.

1.5. La Subdirección General de Relaciones y Cooperación Informativa estará asistida por los Consejeros de Información que se juzguen necesarios, hasta un número de cinco.

Art. 7.º La presente Orden ministerial, que deroga los números 1 y 7.2 del artículo primero y el número 1 del artículo cuarto de la Orden de 31 de enero de 1975 y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ella, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Coordinación Informativa.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

8872

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se traslada a don Saturnino M. Martín Velasco, Secretario de la Administración de Justicia, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Salamanca.*

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salamanca, por jubilación de don Antonio Infante Sánchez-Ortiz, que la servía, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla a don Saturnino M. Martín Velasco, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de igual clase número tres de la misma ciudad, por ser el solicitante con mejor derecho y haber deducido su pretensión dentro del plazo establecido en el mencionado precepto. El expresado funcionario percibirá el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los de su clase, a tenor de las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8873

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre nombramientos de Registradores de la Propiedad, en resolución de curso ordinario de vacantes.*

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2, letra a) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.